

DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES
OFICINA DE ATENCION Y ASISTENCIA
A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES
8755-12

SCOTIABANK & TRUST (CAYMAN) LTD.
TAX ID 98-0235920.

**EXCLUYE A SCOTIABANK & TRUST (CAYMAN)
LTD., DEL REGISTRO VOLUNTARIO DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS
E INTERNACIONALES.**

Santiago, 13 JUL 2012

"Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX. 17.500 N° 192112

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974, en el artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el artículo 1 del D.L. N° 824, de 1974, en la Circular N° 27, de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, emitidas por este Servicio.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", formulario y procedimiento de inscripción.

2° Que, a través de Resolución Ex. N° 16, de 14/02/2012, de la Dirección de Grandes Contribuyentes, autorizó la inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales de **SCOTIABANK & TRUST (CAYMAN) LTD.**

3° Que, de acuerdo con la Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, la inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización del Servicio, estando el representante o apoderado de la institución inscrita obligado a declarar anualmente, hasta el 30 de junio de cada año, la actualización de la información proporcionada.

4° Que, el cumplimiento de la obligación de declarar anualmente ante este Servicio por la actualización de la información en el plazo establecido, es requisito para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

5° Que, habiendo expirado el plazo para presentar la Declaración Jurada de actualización de información en Formulario N° 3700, correspondiente al año en curso, el 30 de junio de 2012, la Institución Financiera **SCOTIABANK & TRUST (CAYMAN) LTD.**, no dio cumplimiento a esta obligación.

SE RESUELVE:

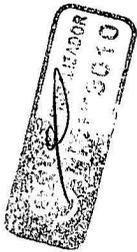
Exclúyase del Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales por no haber presentado la declaración jurada anual de actualización de información al 30 de junio del 2012, establecida en la Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, a **SCOTIABANK & TRUST (CAYMAN) LTD.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA.



NORBERTO SAN MARTÍN SOTO
DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines"



OVV/ELJ/NLR

DISTRIBUCIÓN:

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de SCOTIABANK & TRUST (CAYMAN) LTD.
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Subdirección de Fiscalización.
- Dirección de Grandes Contribuyentes
- Oficina de Atención y Asistencia a Grandes Contribuyentes (3)

